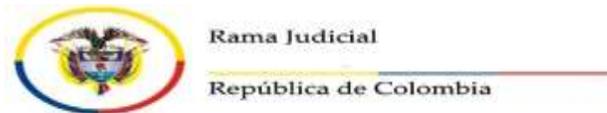


SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor Juez, proceso identificado con radicado N° 2017-02351 indicando que la parte demandante solicita el desistimiento de la demanda. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). RAFAEL ANDRÉS CAMPOS GUERRA.
DEMANDADO(S). JULIO CESAR LARA ANAYA.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2017-02351-00

Así como lo enuncia la nota secretarial que antecede, el demandante actuando en causa propia manifiesta a esta unidad judicial el desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda presentada en contra de JULIO CESAR LARA ANAYA.

La solicitud plasmada por la parte demandante hace referencia al desistimiento establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso. Analizando el escrito presentado encontramos que cumple los presupuestos establecidos en la norma acotada, por lo que el Despacho aceptará el desistimiento presentado y en consecuencia le dará trámite a la solicitud, sin levantamiento de medidas pues no fueron decretadas cautelas en su contra, por ello mismo sin condena en costas ni perjuicios por no haber sido causadas.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

ACÉPTESE el desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra del señor JULIO CESAR LARA ANAYA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e22016411cbe331fecb12949e504c668aa118990cb589df72644cf623740cff1

Documento generado en 03/11/2021 12:08:27 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**